

ACUERDO No. 281-CNR/2023. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número seis: **Unidad de Compras Públicas. Subdivisión seis punto dos: Aprobación de resultados. Contratación Directa CD-04/2024-CNR, denominada: “Actualización de software y asistencia técnica de productos Bentley Select, año 2024”;** de la sesión ordinaria número cuarenta y seis, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas del meridiano, del trece de diciembre de dos mil veintitrés; punto expuesto por la jefe ad honorem de la Unidad de Compras Públicas -UCP, Liliana María Valladares de López, y;

CONSIDERANDO:

- I. Que para la referida Contratación Directa la unidad solicitante es la Gerencia de Soporte Técnico de la Dirección de Tecnología de la Información- DTI- quien manifestó que este servicio es crítico e indispensable para el CNR, debido a que la contratación de licencias Bentley permiten: a) Microstation, instalar otros productos como complementos; b) Opencities Map, facilitan la interoperabilidad con otras plataformas de manejo de mapas y disminuye la cantidad de personal que tiene acceso directo a los archivos digitales, disminuyendo el riesgo de modificación; c) Descartes, se focaliza en la preparación de insumos base y venta de productos y d) Geo Web Publisher, permiten la implementación de servicios de Web Map Service para suministrar la información de mapas catastrales de forma segura. Por otra parte, la disponibilidad presupuestaria asignada a la misma asciende a US\$180,196.58 otorgada mediante memorando UFI-444/2023 de fecha 24 de octubre del presente año.
- II. Que mediante acuerdo del Consejo Directivo N° 253-CNR/2023, de la sesión ordinaria N° 43, de fecha 22 de noviembre de 2023, se habilitó el proceso, se aprobaron los documentos de solicitud (DSO) de esta Contratación Directa y se nombró a los evaluadores técnicos.
- III. Que la publicación de la convocatoria del proceso de adquisición se realizó en el Sistema Electrónico de Compras Públicas de El Salvador - COMPRASAL - el 27 de noviembre del presente año, registrado bajo la referencia 4114-2023-P0157/CD-04-2024-CNR.
- IV. Que la recepción de oferta se programó en el período del 27 de noviembre al 01 de diciembre de 2023 , recibándose oferta de la empresa Bentley Systems International Limited el 30 de noviembre de 2023;
- V. Que el servicio requerido es la actualización de software y asistencia técnica de productos Bentley Select, año 2024. Según el siguiente detalle:

N°	LICENCIAS	CANTIDAD
1	MicroStation SELECT	63
2	OpenCities Map Advanced for MS SELECT	54
3	Bentley Descartes for MicroStation SELECT	2
4	Bentley Geo Web Publisher 50 User SELECT	1

- VI. Que la oferta presentada fue evaluada de acuerdo con los criterios establecidos en el documento de solicitud, así: 1. **Evaluación legal:** con la condición de cumple/no cumple, con los documentos legales solicitados. 2. **Evaluación técnica y económica:** condiciones obligatorias y criterios ponderados - 100 puntos.
- VII. Que en la evaluación legal se revisó la documentación legal presentada por BENTLEY SYSTEMS INTERNATIONAL LIMITED, examinando los evaluadores técnicos que los documentos cumplieran con las condiciones y requisitos legales para que la oferta fuera considerada elegible, de conformidad al artículo 99 de la LCP. Se verificó además que el oferente no se encontrara en los listados de inhabilitados e incapacitados, incluyendo la extinción del contrato por vía de la caducidad imputable al contratista, conforme la letra c del artículo 24 de la LCP y 118 inciso final de la Ley Simplificada de Adquisiciones para Obras Municipales.
- VIII. Que en la evaluación técnica y económica, con base en los artículos 21, 22 y 96 de la Ley de Compras Públicas -LCP-, lineamiento 3.13, denominado: "Lineamiento para el método de Contratación Directa" emitido por la Dirección Nacional de Compras Públicas -DINAC-; así como en atención a la sección II "Instrucciones a los oferentes", de los documentos de solicitud de oferta -DSO-, se procedió a revisar la oferta presentada a efecto de validar el contenido de la documentación y cumplimiento conforme a o especificado en los documentos de solicitud, así como la correspondencia tramitada en el proceso de elaboración y evaluación de oferta, utilizando para ello los criterios de evaluación y verificando e cumplimiento de las especificaciones técnicas, así:

CONDICIONES OBLIGATORIAS

PARAMETRO	CUMPLE / NO CUMPLE
a. Presentar carta o constancia en la cual se establezca que el oferente, goza de representación y distribución única para El Salvador, de los servicios o productos requeridos, cuyo documento original deberá ser presentado posteriormente con el contrato o apéndice de adhesión, debidamente autenticado o apostillado, en el caso que este haya sido certificado o autenticado por funcionario público.	Cumple
b. Presentar carta en la que se exprese lo siguiente: i. El nombre de la persona autorizada para firmar el apéndice de adhesión al soporte SELECT o documento de contratación respectivo. ii. Declaración del conocimiento y aceptación total de las especificaciones y documentos de solicitud.	Cumple

CRITERIOS PONDERADOS

Cantidad	CRITERIOS PONDERADOS	Cumple/ No Cumple	Puntaje
63	MicroStation SELECT, suscripción desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.	Cumple	100
54	Opencities Map for Microstation SELECT, suscripción desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.	Cumple	
2	Bentley Descartes for Microstation Select, suscripción desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024	Cumple	
1	Bentley Geo Web Publisher 50 User Select, suscripción desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024	Cumple	
	Forma de prestación del servicio solicitado (servicio de asistencia select)	Cumple	
	Mejoras, actualizaciones y cambios de plataforma	Cumple	
	Que la oferta económica se encuentre dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada.	Cumple	

Se constató además que el proveedor se comprometiera a cumplir lo siguiente:

- Bentley proporcionará servicios de asistencia técnica al CNR, los cuales comprenden asistencias telefónicas, por fax, correo electrónico o por internet, para ayudar al CNR en relación con el uso de los productos, las licencias y servicios de la empresa e incluyen apoyo para responder consultas técnicas dentro de un plazo de cuatro horas durante el horario laboral habitual.

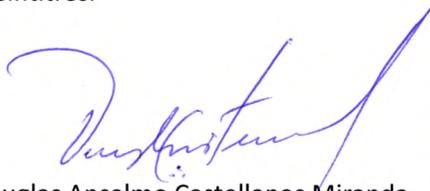
- En caso que el CNR sufra una anomalía que detenga su producción, se requerirá a Bentley realizar esfuerzos para elaborar una solución y entregarla al CNR.
 - El CNR tendrá derecho a recibir, sin cargo adicional mejoras y actualizaciones a cada producto suscrito por el programa SELECT a partir de cuando las actualizaciones estén disponibles. Se podrá cambiar sin cargo adicional unas licencias a su equivalente en otra plataforma.
 - EL CNR obtendrá una cuenta para acceder al servicio SELECT ONLINE, el cual incluye chat con analistas, kit de autoservicio, servicio de ticket para soporte, acceso a la base de conocimiento y demás, que se vayan habilitando en la plataforma, así como la descarga electrónica de todos los programas de software y actualizaciones de productos suscritos.
- IX.** Que los evaluadores técnicos con el propósito de verificar la razonabilidad del precio ofertado, se procedió de conformidad al artículo 108 de la Ley de Compras Públicas -LCP y al lineamiento N°: 1.05 relativo al análisis de razonabilidad de precios, utilizando el método de “Precios históricos”, que indica: “Si los precios ofrecidos en el proceso de contratación, se pueden comparar con los precios contratados en el pasado por la institución contratante, por otros compradores gubernamentales de gran tamaño, o por un organismo internacional en el país donde se ejecutará el objeto contractual para contratos similares, ya sea por el mismo contratista, proveedor o consultor, o uno diferente, en tal caso se podrá asumir que los precios son razonables. Al comparar los precios actuales con los precios históricos, se deberá tomar en cuenta la inflación u otro factor pertinente para traer los precios al presente, además de un margen razonable de ganancias”, por lo que se revisaron los precios contratados por la institución durante los últimos 2 años consecutivos, reflejándose que en los años 2022 y 2023 con relación año 2024 existe una diferencia de \$11,776.86 es decir, el 7% de incremento con relación al precio anterior, considerando los evaluadores que tomando en cuenta lo establecido en el lineamiento, la inflación y el margen de ganancias, el precio ofertado es razonable y que por tanto se encuentra dentro del rango de mercado.
- Además, se verificó que el oferente no posee multas pendientes de pago, no se encuentra en los inhabilitados en la DOM, y se confirmó que se encuentra inscrito y habilitado en el Registro Único de Proveedores del Estado –RUPES- en COMPRASAL.
- Por lo que, habiendo cumplido con lo requerido en cada una de las etapas de evaluación, los evaluadores técnicos recomendaron: adjudicar en forma total a la sociedad BENTLEY SYSTEMS INTERNATIONAL LIMITED, único proveedor en El Salvador, la Contratación Directa No. CD-04/2024-CNR, denominada: “Actualización de software y asistencia técnica de productos Bentley Select”, por un monto de US\$180,196.58 IVA incluido para el plazo de un año a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

La expositora, de conformidad con la recomendación de los evaluadores técnicos, con lo establecido en la Ley de Compras Públicas -LCP- en sus artículos 18, 21, 41, 96, 99, 100, 161 y 180 en los lineamientos 3.13, denominado: “Lineamiento para el método de Contratación Directa” y 1.05, denominado: “Lineamiento para la realización del análisis de razonabilidad de precio en proceso de

contratación de obras, bienes, servicios y consultorías”, emitidos por la DINAC, en la Ley Simplificada para Obras Municipales, en su artículo 118 inciso final, y en el documento de solicitud de oferta de la Contratación Directa en referencia; en uso de sus atribuciones legales, solicita al Consejo Directivo: **I. Adjudicar** en forma total a la sociedad Bentley Systems International Limited, único proveedor en El Salvador, la contratación directa No. CD-04/2024-CNR, denominada: “Actualización de software y asistencia técnica de productos Bentley Select, año 2024”; por un monto de US\$180,196.58 IVA incluido; para el plazo de un año a partir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024. **II. Nombrar** como administrador del contrato al ingeniero Danilo Salvador Ramírez Herrera, analista catastral de la subgerencia técnica IGCN; **III. Autorizar** a la Unidad Financiera Institucional, conforme a lo establecido en el documento de solicitud de oferta, efectuar la retención del 10% del monto contratado, en concepto de garantía de cumplimiento del contrato. Dicha retención será entregada al contratista una vez se hayan cumplido las obligaciones contractuales y vencido el plazo del contrato. **IV. Delegar** al director ejecutivo o al subdirector ejecutivo, la atribución de nombrar o sustituir a otro administrador de la orden de compra, cuando fuera necesario. **IV. Instruir** a la Unidad Jurídica para la elaboración del contrato respectivo.

Por tanto, el Consejo Directivo, con base en lo recomendado por los evaluadores técnicos, las disposiciones legales antes citadas y a la solicitud de la expositora, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas:

ACUERDA: I) Adjudicar en forma total a la sociedad Bentley Systems International Limited, único proveedor en El Salvador, la contratación directa No. CD-04/2024-CNR, denominada: “Actualización de software y asistencia técnica de productos Bentley Select, año 2024”; por un monto de US\$180,196.58 IVA incluido; para el plazo de un año a partir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024. **II. Nombrar** como administrador del contrato al ingeniero Danilo Salvador Ramírez Herrera, analista catastral de la subgerencia técnica IGCN; **III. Autorizar** a la Unidad Financiera Institucional, conforme a lo establecido en el documento de solicitud de oferta, efectuar la retención del 10% del monto contratado, en concepto de garantía de cumplimiento del contrato. Dicha retención será entregada al contratista una vez se hayan cumplido las obligaciones contractuales y vencido el plazo del contrato. **IV. Delegar** al director ejecutivo o al subdirector ejecutivo, la atribución de nombrar o sustituir a otro administrador de la orden de compra, cuando fuera necesario. **IV. Instruir** a la Unidad Jurídica para la elaboración del contrato respectivo. **V) Comuníquese**. Expedido en San Salvador, quince de diciembre de dos mil veintitrés.


Douglas Anselmo Castellanos Miranda
Secretario suplente del Consejo Directivo

